

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 799-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Informe Nº 425-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 702-2016-URC-SG/MVES, de la Sub Gerencia de Unidad de Registro Civil, el Informe Nº 157-2016-SC-URC-SG/MVES, emitido por el Responsable del Servicio del Cementerio, el Documento Nº 1310-2016, organizado para atender la solicitud de FELICITAS MIZAICO UCHARIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, FELICITAS MIZAICO UCHARIMA, identificada con documento nacional de identidad Nº 09314403, domiciliada en el Asentamiento Humano Presidencia de la República, Manzana P, Lote 11, Villa El Salvador, solicita se le exonere del pago correspondiente a la renovación del contrato en uso de tumba en el cementerio municipal del Cono Sur, Cristo Salvador, con código de empadronamiento Nº3920, dada su condición de extrema pobreza, como consta en reporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitido por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social;

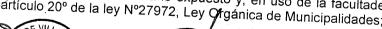
Que, con Ordenanza № 250-MVES, se aprueba el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal del distrito de Villa El Salvador, en cuyos artículos 35° y 37° se reglamenta la expedición de autorizaciones de sepelios para casos sociales y de indigentes, mas no

Que, en el Título IX de la Directiva Nº 003-2013-MVES, aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 14-2013-ALC/MVES, señala los procedimientos para sepultura en tumbas familiares, renovación de contratos de concesión de uso en tumbas familiares, así como los requisitos de cumplimiento en los procedimientos para sepulturas familiares, sepulturas en pabellones y sepultura en el área de casos sociales;

Que, mediante Informe Nº 189-2016-OAJ/MVES, de fecha 08 de junio del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA declarar PROCEDENTE la solicitud de la recurrente de exoneración de pago por la suma de S/. 720.00 Soles respecto a la renovación del Acta de Compromiso para el uso de espacios en el Cementerio Municipal, toda vez que el Informe Social Nº 034-2016-SC-SGRC/GSMGA/MVES, de la Trabajadora Social de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, comunica que la recurrente se encuentra registrada como pobre extremo en el Padrón General de Hogares- MIDIS, teniendo una vigencia de clasificación socioeconómica desde febrero 2006 a febrero 2016;

Que, mediante Informe Nº 425-2016-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que el criterio adoptado en el <u>artículo 1º</u> de la Resolución de Alcaldía Nº 596-2016-ALC/MVES, de fecha 22 de julio del 2016, no guarda relación con lo solicitado por la recurrente; así como tampoco con la opinión emitida por su oficina a través del informe mencionado en el párrafo precedente, correspondiendo modificar dicho

Estando a lo expuesto y, en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Nº27972, Ley 🎢 gánica de Municipalidades;





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 799-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre del 2016

SE RESUELVE:

ALC/MVES, de fecha 22 de julio del 2016, el cual queda redactado como sigue:

"Artículo 1º.- EXONERAR a FELICITAS MIZAICO UCHARIMA al pago de S/. 720.00 Soles, el cual corresponde al periodo de deuda de febrero 2006 a febrero 2016" respecto a la Renovación del Acta de Compromiso para el uso de espacios de la tumba del Cementerio Municipal del Cono Sur, Cristo Salvador, con Código de Empadronamiento Nº 3920, dada su condición de extrema pobreza

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, a través del Área de Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente resolución; así como su efectiva notificación a la administrada.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

ABOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA